

INFORMACIÓN PARA EL PAS FUNCIONARIO

FORO DE LA REUNIÓN	
Reunión extraordinaria de CIVEA	
LUGAR / FECHA	
Videoconferencia - 14 de abril de 2021	
ASISTENTES	
<p>POR LA UEX</p> <p>Juan Fco. Panduro López (Presidente y Gerente) José Antonio Perea Ayago (Secretario y Vicegerente RR.HH.) Emilia Martín Martín (Jefa Servicio de Gestión de RR.HH.)</p>	<p>SINDICATOS</p> <p>USO: Luis Espada Iglesias, Marina Cornejo Canales y Carlos Alarcón Domingo CSIF: Enrique Requejo López, Lorena Fernández Pillado, M^a María Villar Lozano UGT: Felipe M. Martín Romero y Aída Marcela Basto Gómez CCOO: Pablo Fernández García-Hierro y Manuel Soto Castro</p>
<p>Breve resumen de lo acontecido:</p> <p>El orden del día a tratar fue:</p> <p>1.- Escrito USO: reclamación de retribuciones año 2020 y tramo II de carrera profesional</p> <p>El artículo 13 del III Acuerdo Regulador regula las funciones de la CIVEA, y, en su letra e) textualmente dispone: <i>“Intervenir preceptivamente con carácter previo a la vía arbitral o judicial en el intento de solución de cualquier clase de conflicto colectivo que pudiera suscitarse en el ámbito del Acuerdo.”</i></p> <p>USO, inició la vía del procedimiento de Conflicto Colectivo, en el personal laboral para reclamar el incremento retributivo, correspondiente al año 2020, del 2% en todos los conceptos y con efectos desde el 1 de enero de 2020. Recordar que la UEx solo lo aplicó desde diciembre de 2020 y en el salario base, antigüedad y complemento de destino.</p> <p>En cuanto a la carrera profesional, también vía Conflicto Colectivo, reclamamos el abono del nivel II en el año 2020. Y como la UEx argumenta que lo abonará cuando lo realice la Junta de Extremadura, para el supuesto de que la justicia le diera la razón, subsidiariamente, interesamos el abono del 25% correspondiente al año 2019, tal y como lo hizo la Junta con sus empleados. La jurisdicción social es más rápida que la Contencioso Administrativa, por ello iniciamos los procedimientos con las reclamaciones del Personal Laboral. Tal es así que, el acto de la vista de la reclamación del Nivel II de la Carrera profesional del PAS Laboral, a celebrar en la Sala de lo Social del TSJEx, está señalada para el próximo 29 de abril. Entendemos que, si fueran estimadas nuestras pretensiones en este colectivo en la Jurisdicción Social, la UEx debería aplicarlo y hacerlo extensible al PAS Funcionario.</p> <p>Recordar que el resto de sindicatos firmaron en la Mesa Negociadora el incremento retributivo en los términos planteados por la UEx. Comparten la posición de la Universidad de Extremadura de esperar a que lo reclamado sea abonado por la Junta de Extremadura. En USO, aún queriendo creer en el compromiso del equipo de gobierno, entendemos que no podemos quedarnos de brazos cruzados por un doble motivo: el primero, si pasa el tiempo, y la Junta no procede al abono del incremento retributivo ni de la carrera profesional pactada, pueden prescribir las acciones y las cantidades a reclamar, y en ese caso perderíamos la oportunidad de que un Tribunal se pronunciara sobre nuestros derechos retributivos. En segundo lugar, porque la UEx solo ha firmado el compromiso de actuar como la Junta en materia del incremento retributivo del año 2020. En lo que respecta a la carrera profesional solo existe el compromiso, a partir de 2021, de actuar igual que la Junta de Extremadura, nada se ha firmado sobre el año 2020. A ello añadir que, en la UEx, tenemos experiencias anteriores de incumplimientos de compromisos previamente adquiridos por equipos de gobierno.</p> <p>La reunión terminó sin acuerdo, donde el resto de sindicatos se posicionó a favor de las tesis de la Gerencia.</p>	



DIRECCIÓN SINDICAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ
 Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES
 usoex@unex.es - Edificios 86922 y 61155 - www.usoex.es





FEDERACIÓN SINDICAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ
 Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES
 usoext@unex.es - Extensiónes 86922 y 51155 - www.usoext.es



FORO DE LA REUNIÓN	
Reunión Ordinaria de CIVEA	
LUGAR / FECHA	
Videoconferencia - 14 de abril de 2021	
ASISTENTES	
POR LA UEX	SINDICATOS
Juan Fco. Panduro López (Presidente y Gerente) José Antonio Perea Ayago (Secretario y Vicegerente RR.HH.) Enrique Pandiella Hevia (Vicegerente de AA.EE.) Ángeles Ferrer Gutiérrez (Directora del Servicio de Bibliotecas) Emilia Martín Martín (Jefa Servicio de Gestión de RR.HH.)	USO: Marina Cornejo Canales, José Antonio Zara Fernández, Luis Espada Iglesias y Myriam Hergueta Ballell CSIF: Enrique Requejo López, Lorena Fernández Pillado, M ^a Eugenia Gabriel Marín y María Villar Lozano UGT: Felipe M. Martín Romero y Aída Marcela Basto Gómez CCOO: Pablo Fernández García-Hierro y Manuel Soto Castro
ORDEN DEL DÍA: 1. Aprobación, si procede, acta reunión anterior. 2. Aprobación, si procede, concurso restringido de traslado de C1 – Informática y C1 – Laboratorio. 3. Aprobación, si procede, concurso de traslado A1/A2 de informática. 4. Aprobación, si procede, concurso de traslado A1/A2 de Biblioteca. 5. Aprobación, si procede, “Proyecto Biblioteca – 2021/2022”. 6. Ruegos y preguntas.	
Breve resumen de lo acontecido: 1. Aprobación, si procede, acta reunión anterior Desde USO enviamos al Secretario, con carácter previo a la reunión, una serie de modificaciones al acta de la reunión anterior, las cuales son aceptadas en su totalidad. A destacar, solicitamos que figurase en el acta, el motivo de nuestra abstención en el apartado 3.2 sobre <i>Constitución e integrantes de Bolsas de Trabajo</i> . <i>“Cuando <u>no exista bolsa de trabajo derivada de pruebas selectivas de personal funcionario de convocatorias anteriores</u>, se procederá a una convocatoria pública para la cobertura temporal de plazas, sujeta a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y competencia que rigen el acceso al empleo público.”</i> Consideramos que la provisión de esas plazas deberían cubrirse, a través de un proceso selectivo de concurso-oposición, por el sistema que corresponda (acceso libre o promoción interna), no a través de bolsas temporales, como es el caso de las dos convocatorias públicas de cobertura temporal, que Gerencia nos propuso y que el resto de organizaciones sindicales aceptaron, tratándose de dos plazas del Grupo B (Técnico/a de Comunicaciones y Técnico/a de Igualdad), cuya Escala nunca antes había sido desarrollada en la UEx. Interviene la Jefa del Servicio de RR.HH., que no pudo asistir a la anterior reunión, para aclarar un punto del Acuerdo de Bolsas aprobado en la CIVEA el 12 marzo, referente a la causa 6.b, <i>“renuncia por maternidad o paternidad hasta el año del hecho causante”</i> , al parecerle incongruente el aumento del plazo a 3 años del menor como causa justificada para la renuncia a la plaza ofertada. Desde USO , propusimos dicha mejora con motivo del derecho que se le reconoce a todo trabajador, hombre o mujer, a la excedencia por cuidado de un menor hasta los tres años de edad, de tal manera que el aspirante no se viese obligado a renunciar a ella para incorporarse a la plaza ofertada. Tras la justificación ofrecida por nuestra parte, el Gerente decide llevar dicha modificación a la siguiente reunión de CIVEA, para su aprobación. Continúa la reunión con una breve explicación del Gerente, introduciendo el siguiente punto sobre las	



convocatorias de concurso de traslado restringido de informática y laboratorios.

Como cuestión previa, y antes de entrar a analizar los distintos puntos que se detallan a continuación, interviene el representante de CSIF (previo acuerdo con UGT y CC.OO...), solicitando retirar dichos puntos del orden del día, al considerar que van contra el III Acuerdo Regulador, entendiéndose que antes de aprobar una convocatoria hay que negociar las convocatorias-tipo previamente. El Gerente muestra su rechazo a dicha solicitud, alegando que la única modificación que realiza es la adecuación del texto a la normativa vigente (III A.R.), referente al plazo de resolución del concurso, es decir, que los concursos en vez de resolverse en un mes como contemplaba el antiguo Acuerdo Regulador, lo harán en el plazo de 6 meses, establecido en el nuevo, y que, si se retiran esos puntos, da por finalizada la reunión.

USO en este punto, y aunque podamos mantener que es necesario la revisión de las convocatorias tipo, mantuvo que no se podría retirar del orden del día las convocatorias propuestas, pues iba en perjuicio de todos los compañeros que están en medio de procesos selectivos examinándose aún en algunos casos y en otros, a la espera de poder elegir plaza. En estos momentos no podemos conocer cuánto tiempo se necesitará para redactar unas nuevas bases tipo, y las actuales no contravienen lo regulado en el III Acuerdo, por lo que no estamos de acuerdo con retrasar las convocatorias.

La cuestión suscitada terminó con la inclusión de un nuevo punto del Orden del día, donde se aprobó la modificación de las bases tipo, en relación con el plazo establecido para resolver los concursos, adecuándolo al contemplado en el III Acuerdo de 6 meses, y de esa forma las propuestas de convocatorias que se traen a esta Reunión, se ajustarían a lo contemplado en las Bases tipo.

2. Aprobación, si procede, concurso restringido de traslado de C1 – Informática y C1 – Laboratorio

En cuanto al concurso restringido de traslado de C1 (Informática) y C1 (Laboratorio); desde **USO** preguntamos por el requisito que aparece en el documento, en concreto, en el punto 2. Para poder concursar los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: apartado a) que dice, textualmente, *“Pertener a los Subgrupos, Cuerpos o Escalas, Especialidades e idéntica denominación a los que se encuentran adscritos los puestos convocados...”*, nosotros entendemos que esa medida dificulta y restringe la movilidad del personal, a lo cual nos responde el Gerente que, precisamente, ese matiz de *“idéntica denominación”* es el que hace que sea un Concurso Restringido de méritos, enfocado a unas plazas determinadas por la especial dificultad que presentan estos puestos, tanto informáticos como de laboratorios, en cuanto a su especialidad y funciones específicas.

También respecto a la valoración del trabajo desarrollado, el apartado c) del mismo dice textualmente *“El período de tiempo de desempeño de puestos de trabajo sin nivel de complemento de destino se entenderá como realizado en el nivel mínimo según el intervalo correspondiente a su Cuerpo/Escala o categoría equivalente”*, desde **USO** exponemos que nos gustaría poder concretar más el tema del **nivel mínimo según el intervalo correspondiente...**, haciendo, al respecto, varias preguntas, y ofreciéndonos como respuesta, que es un tema complicado de tratar por lo complejo y específico que pueda plantearse en cada caso, y qué, por supuesto, la Gerencia estaría dispuesta a verlo más adelante en otra CIVEA, siempre que los demás sindicatos se pusieran de acuerdo en ello, apostillando que lo ve *algo complicado de conseguir por lo visto*. Este asunto lo planteamos en referencia a la posible discriminación, entre la baremación que podría suceder con las bases tipo, entre el personal funcionario y el laboral, en los diferentes cuerpos/escala o categoría profesional.

Por último, nos interesamos desde **USO** por el motivo por el cuál en el “Anexo I. Relación de puestos de trabajo que pueden solicitarse” hay una serie de plazas de puestos especializados de informática,



SINDICATO SINDICAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ
Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES
usoe@unex.es - Edificios 86922 y 51155 - www.usoex.es



puestos base de informática y puestos base de laboratorio, que salen a concurso restringido, y otras plazas, que estando “libres” en dichas especialidades en la RPT, no salen en dicho concurso, respondiendo el Gerente que las plazas que salen ahora a concurso son las plazas que fueron objeto del proceso de consolidación de empleo, por llevar más de tres años ocupadas por interinos hasta diciembre de 2017, conforme permitía la LPGE 2018. Las restantes plazas, que están “libres” en la RPT, saldrán según los concursos y procesos selectivos que vayan determinándose en la CIVEA. Este punto fue aprobado por unanimidad.

3. Aprobación, si procede, concurso de traslado A1/A2 de informática.

Informa el Gerente que la plaza contemplada, en este concurso, es una que quedó pendiente del concurso anterior, la PFR0451, como ya informamos anteriormente. Este punto fue aprobado por unanimidad.

4. Aprobación, si procede, concurso de traslado A1/A2 de biblioteca.

En este punto se incorpora la Directora del Servicio de Biblioteca. El Gerente nos informa que la propuesta que se somete a la consideración de la CIVEA, está consensuada con la Directora del Servicio, dentro de un plan de reestructuración del mismo.

La propuesta inicial de la Gerencia consistía en ofrecer 4 plazas vacantes en el concurso de traslado y, posteriormente, tras la resolución del mismo, ofertar las que quedasen vacantes a los que aprueben el proceso selectivo de promoción interna, que está aún en curso.

Su justificación se basa en que las personas que participasen en ese concurso de traslado, no podrían presentarse al concurso de méritos, que pretende convocar mediante la creación de una estructura de puestos intermedios para A1/A2 con nivel de complemento de destino 23 (responsables de centro, bibliotecas centrales o de proyectos; coordinación de puntos de servicio y/o salas de lectura, etc...). Pero consideramos que todas las vacantes deben ser ofertadas, y que cada cual debe elegir qué es lo más conveniente para sí mismo.

Después del debate se rechaza, por unanimidad de la parte social, la propuesta de la Gerencia y se acuerda convocar la totalidad de las 8 plazas vacantes. Existe una novena que el Gerente pretende amortizar: PFA0920.

5. Aprobación, si procede, “Proyecto Biblioteca – 2021/2022”

En este punto también participó la Directora del Servicio de Biblioteca. Después del debate, el Gerente realizó una propuesta para sacar, en primer lugar, una convocatoria de 3 plazas de promoción interna de A2 a A1. Una vez finalizado, este proceso de promoción interna, se convocaría un concurso de traslado restringido a los A1, de las siguientes plazas vacantes:

- JEFE/A UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA.
- JEFE/A UNIDAD TÉCNICA SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN.
- JEFE/A DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN.
- JEFE/A DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PUBLICACIONES.
- JEFE/A UNIDAD DE ARCHIVO, REGISTRO Y CERTIFICACIÓN.



Con estas actuaciones pretende obtener una “bolsa” de vacantes A2 (entre 8-9 plazas, aproximadamente, y ya se negociaría la forma de provisión, bien mediante promoción interna, turno libre o sistema mixto). Lo que permitiría dar la oportunidad a los funcionarios interinos del subgrupo A2 de consolidar sus puestos de trabajo y ofrecer más promociones de C1 a A2 a los funcionarios de carrera.

La propuesta de la Gerencia contó con la posición favorable de **USO** y UGT, la abstención de CC.OO., y el voto en contra de CSIF.

6. Ruegos y preguntas.

Desde **USO** preguntamos sobre el proceso de Auxiliar de Servicios Generales, comentándonos, al respecto, la jefa del Servicio de Gestión de RR.HH. que están, actualmente, informatizando las instancias presentadas por los futuros opositores, y que, a fecha de hoy, no se puede concretar cuando se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como, cuándo sería el primer examen, si antes o después del verano.

Seguiremos manteniéndote informado.

Sección Sindical de **USO**
Universidad de Extremadura



SECCIÓN SINDICAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - 06071 - BADAJOZ
Facultad de Ciencias del Deporte - Campus Universitario - 10071 - CÁCERES
usouex@unex.es - Edificaciones: 86922 y 51155 - www.usouex.es

